

OFICIO No.DE-07-2013

11 de enero 2013.

Licenciada

LILIAN MARADIAGA OLIVA

Jefe Depto. de Recursos Humanos

Presente.-

Estimada Licenciada:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/007-09-01-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de enero de 2013, según Acta No.01-2013.

RESOLUCION No. DE/007-9-01-20123. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días de enero del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo **No. 247-2011** de fecha 14 de Diciembre de dos mil once (2011), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración de **EL INPREMA**, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (08) de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**).**CONSIDERANDO: (4)** Que mediante terminacion de Contrato de Trabajo de Mutuo Consentimiento firmado entre el Abog. Luis Alberto Rovelo Morales Apoderado Legal de INPREMA y la Licenciada **LESLIE JALITZA CANIZALES RECONCO**, han convenido la terminación del Contrato de Trabajo por Mutuo Consentimiento, a partir del día Dieciseis de enero (16) de Enero 2013, previo al pago de sus prestaciones laborales, según consta en nota firmado por ambas partes el día 04 de Enero de 2013. **POR TANTO:** Con fundamento en el Decreto 247-2012 Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, y Resolución CI No. 243/08-05-2012, **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar la Terminación del Contrato de Trabajo por mutuo consentimiento con la Licenciada **LESLIE JALITZA CANIZALES RECONCO**, a partir del día Dieciséis de enero (16) de Enero 2013. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para que proceda efectuar el pago de las prestaciones correspondientes **TERCERO:** Notificar a la

Resolución No.DE-007-9-01-2013

Pág...2/

Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, la presente Terminación de Contrato de Trabajo. Para los efectos legales correspondientes. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. MANUEL DE JESUS ZERON, Jefe del Depto. de Planificación y Presupuesto, en sustitución temporal del Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista según Resolución No. DE/190-21-12-2012 , Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista. NOTIFIQUESE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nussy E. Martínez Hernández;
Directora
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro;
Director
Archivo